



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

AUTORIZA PERMISO POR FALLECIMIENTO
DEL PADRE DE FUNCIONARIA QUE INDICA.

PARRAL,

DECRETO EXENTO SIAPER N° _____ /

VISTOS:

El DFL. N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del interior.

1. El Inciso 2° del Artículo 66 del Código del Trabajo por la Ley N°20.764 de 2014, que otorga a todo trabajador, sea del sector Público o privado, en caso de Muerte del Padre o de la Madre, el Trabajador tiene derecho a 4 días Hábles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independiente del tiempo que lleve trabajando con su empleador.
2. La solicitud de Permiso por el funcionaria del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Parral, doña Ramona Jorquera Flores, Docente del establecimiento Escuela Nider Orrego Quevedo dependiente del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Parral.-
3. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
9. El Decreto Afecto N° 2557 de fecha 05 de diciembre de 2022, que nombra como jefe Daem (T) a don Felipe Correa Urrutia.
10. El Decreto Exento N°472 de fecha 01 de febrero de 2023, que autoriza al jefe Daem (T) don Felipe Correa Urrutia, para firmar los Decretos bajo la fórmula "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
11. El Decreto Afecto N°2.607 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2023.
12. La solicitud de permiso enviada al Jefe Daem y certificado de defunción que informa el Fallecimiento del Padre de doña Ramona Jorquera Flores, Docente del establecimiento Escuela Nider Orrego Quevedo dependiente del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, para hacer uso de 3 días Hábles de permiso con goce de remuneraciones, según el Inciso 2° del Artículo 66 de Código del Trabajo.
13. El Artículo 52 de la Ley N°19.880 que dice de la retroactividad, los administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de permiso enviada al Jefe Daem y certificado de defunción que informa el Fallecimiento del Padre de doña Ramona Jorquera Flores, Docente del establecimiento Escuela Nider Orrego Quevedo dependiente del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.
- 2.- Que el Inciso 2° del Artículo N°66 del Código del Trabajo que dice que este permiso es de 4 días Hábles con Goce de Remuneración, de los cuales hizo uso sólo de 3 por encontrarse con con Licencia Médica.



DECRETO:

1. **ESTABLEZCASE**, que se tiene por aprobado a doña Ramona Jorquera Castillo Docente del establecimiento Escuela Nider Orrego Quevedo dependiente del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, respecto del **uso de 04 días Hábiles** de permiso por fallecimiento de Padre, con Goce de Remuneraciones, el que se hizo efectivo entre los días **28 de junio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023**, ambas fechas inclusive, el día 27 de junio de 2023 se encontraba con Licencia Médica, conforme lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ESTABLEZCASE, que la funcionaria doña Ramona Flores Docente del establecimiento Escuela Nider Orrego Quevedo dependiente Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, presentó el respectivo certificado de defunción del Registro Civil e Identificación **N°500516024351** en Dependencias del Daem.

2. **ESTABLEZCASE**, que deberá observarse el contenido de este Decreto por la Oficina de Personal y Remuneraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER - MUN Y ARCHÍVESE.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



FELIPE CORREA URRUTIA
JEFE DAEM

MAA

ABOGADA DAEM
GLORIA MORA PARRA